

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

ADJUDICACION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA FUNCIONARIOS PROVINCIALES

### ANUNCIO

En el tablón de edictos de esta Diputación queda expuesta al público relación de funcionarios, clasificados en los distintos grupos formados, y que han sido admitidos al sorteo de viviendas protegidas para los mismos. También se hacen aclaraciones a las normas señaladas en su día.

A partir del de hoy, en plazo de tres días hábiles, pueden formularse reclamaciones por inclusión o exclusión en la lista citada, así como presentarse nuevas solicitudes por quienes se consideran con derecho a ello.

Los interesados, sin distinción de grupos, pueden desistir de tomar parte en dicho sorteo hasta el mismo momento en que éste dé comienzo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 20 de enero de 1954. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.902)

### Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 23 de diciembre del pasado año, acordó contratar, por subasta, el suministro de aceite a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1954, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 250.000 pesetas, para cuyo abono figura la oportuna consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo lugar la apertura de pliegos el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secreta-

rio general de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 4,75 pesetas en timbres del Estado y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 7.500 pesetas, en concepto de garantía provisional, que podrá depositarse: en metálico, efectos públicos, cédulas del Banco de Crédito Local o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que sean éstos los que hayan de constituir la garantía como licitadores. También se acompañará a las proposiciones recibo corriente de la Contribución Industrial o el alta correspondiente y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva por valor de 15.000 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Diputación podrán efectuarse durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Madrid, 16 de enero de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de aceite a los Establecimientos bené-

fico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1954».)

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar por subasta el suministro de aceite a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1954, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo que se señala en el citado pliego una bonificación del ..... tanto por ciento (en letra).

(Fecha y firma.)

(O.—23.450)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones Especiales

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas los días 16 y 23 de diciembre próximo pasado, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas por este Excelentísimo Ayuntamiento en las vías públicas siguientes:

PAVIMENTO Y ACERAS.—En la calle de José Piernas, con vuelta a Gómez Ortega, hasta Gabriel Lobo; Wad-Ras, en su unión con Castillejos; plaza de Salamanca, frente al I. N. I.; Torrijos (Chamartín) y José Picón.

ACERAS.—En el paseo del Doctor Esquerdo, frente a los números 71 a 87; Palencia, frente al número 4; Almansa, frente al Canal de Isabel II; Palencia, frente al número 48; Marqués de Monteagudo, frente a los números 19 a 21; Joaquín Costa, frente al número 49; Cea Bermúdez, número 42, con vuelta a Blasco de Garay, números 94, 96 y 98; Pedro Roger.

PAVIMENTACION.—En las calles de Pacorro y Santa Saturnina.

ACERAS Y TUBERIAS Y BOCAS DE RIEGO.—En la Puerta del Sol.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a trece de cualquiera de los quince días hábiles siguientes a aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hacer las reclamaciones que a su derecho con-

vengan, dentro del expresado plazo y ocho días más.

Madrid, 15 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—23.451)

## AYUNTAMIENTOS

### GARGANTA DE LOS MONTES

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1954 y Ordenanzas de exacciones municipales para el mismo ejercicio.

Garganta de los Montes, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, José Gutiérrez. (G. C.—195) (O.—23.419)

### NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, y durante el plazo de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado en sesión del día de ayer para cubrir en propiedad, mediante concurso, el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 15 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—193) (O.—23.423)

La Corporación, en sesión del día 14 del actual, acordó aprobar el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954, así como prorrogar para el mismo ejercicio las Ordenanzas de exacciones que estuvieron en vigor en el pasado año de 1953, con las modificaciones introducidas por el Decreto de 18 de diciembre de 1953.

Lo que hago público para general conocimiento, significándose que, durante el plazo de quince días, se podrán formular reclamaciones contra el Presupuesto u Ordenanzas.

Navalcarnero, 15 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—192) (O.—23.422)

### BATRES

El Presupuesto ordinario para 1954, en el que se han recogido las modificaciones que introduce el Decreto de 18 de diciembre de 1953 en el sistema de las Haciendas Locales, con el estado de alteraciones formulado, se halla expuesto por quince días.

Batres, 2 de enero de 1954.—El Alcalde, José Agudo.

(G. C.—146) (O.—23.409)



Acceso a Madrid por el puente de Praga de las CC. NN. de Madrid a Portugal, por Badajoz, y Madrid a Ciudad Real, por Toledo

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARCIAL PARA LA CONSTRUCCION DEL TROZO TERCERO

EDICTO

Declarada por Decreto de 23 de mayo de 1947 la urgencia de las obras de Acceso a Madrid por el puente de Praga de las CC. NN. de Madrid a Portugal, por Badajoz, y Madrid a Ciudad Real, por Toledo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre 1939, se publica el presente «Edicto» haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el Acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley, y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios), en los expresados días y horas, provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

Número de la finca	PROPIETARIOS	Término municipal	LINDEROS	Clase de la finca	Fecha de la firma del Acta			
					Día	Mes	Año	Hora
5	Herederos de doña Casilda Rodríguez Méndez (antes Manuel Perona Caballero).	Madrid (Carabanchel Bajo).	N., M. de Camarasa. S., Doña María Cruz. E., D. Vicente Merino. O., D. Julián Cabañes.	Solar edificado.	29	Enero	1954	11

Madrid, 9 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—154)

(O.—23 416)

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Colmenar Viejo, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para cumplir lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relación de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que, al vencimiento del plazo de exposición, sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 15 de enero de 1954.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—198)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

La Dirección General de Radiodifusión, domiciliada en Juan Bravo, 6, solicita la autorización necesaria para establecer una línea eléctrica de alta tensión desde la caseta de empalme que la Unión Eléctrica Madrileña tiene instalada en el kilómetro 10 de la carretera de Madrid a Ribas del Jarama, al centro emisor de Puente de Arganda.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La Nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 2, o en las Alcaldías de Ribas del Jarama, Vaciamadrid y Arganda del Rey, durante

el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 8 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea partirá de la caseta de empalme que la Unión Eléctrica Madrileña tiene instalada en el kilómetro 10 de la carretera de Madrid a Ribas del Jarama.

Atravesará los términos municipales de Ribas del Jarama, Vaciamadrid y Arganda del Rey.

En el tramo comprendido entre los postes núms. 9 y 10, cruzará por encima del transbordador aéreo de grava y a continuación la carretera de Madrid a Valencia, por cuyos lados izquierdo y derecho pasan las líneas generales telegráficas y telefónicas Madrid-Valencia.

Entre los postes 41 y 42 pasarán por debajo de la línea de 132.000 V. que va a la central de Melancólicos, de la Unión Eléctrica Madrileña.

Entre los postes núms. 51 y 52 cruzará sobre dos líneas de 15.000 y 3.000 V.

Terminará, por último, en la caseta de transformación de la ampliación de las instalaciones de Radio Nacional de España, en Puente de Arganda.

RELACION DE PROPIETARIOS PRESENTADA

Término municipal de Ribas de Jarama

Doña María Ramírez de Saavedra y Andueza y Euzcoye.  
Don Luis Martín Pérez.

Término municipal de Vaciamadrid

Don Lisardo Acevedo Acevedo.  
Doña Emilia de la Viña.  
Don Wenceslao García Sánchez.

Término municipal de Arganda del Rey

Excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey (margen izquierda del río Jarama).

Excelentísima Diputación Provincial.  
(G. C.—197) (O.—23.428)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 1, de esta capital, a instancia de Victoriano Migueláñez Gil, contra la perfumería «La

Florky», hoy pendiente de recurso de casación preparado por el actor Victoriano Migueláñez, y en cumplimiento a carta-orden del Tribunal Supremo, se ha acordado, en providencia de esta fecha, se le requiera a usted a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, bajo apercibimiento de que si no comparece ante la misma en el expresado término se le tendrá por desistido del recurso que tiene preparado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de requerimiento a don Victoriano Migueláñez Gil, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de diciembre de 1953.—El Secretario, Santos Valverde.

(I.—785)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador don Alfonso Lordeiro Arrojo, contra don Daniel Fernández Méndez, afiliado a la Cofradía de Pescadores de Teis (Vigo), sobre procedimiento al amparo de la vigente ley de Hipoteca Naval, en reclamación de la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos veintiséis pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la embarcación embargada en dicho procedimiento, que se describe así:

Embarcación denominada «Delfina» y motor instalado en la misma, sistema combustión interna, marca «Lister», de 18/22 HP, inscrita al folio 2.998 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Capitanía del Puerto de Cangas (Pontevedra).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Vigo que correspondía, se señala el día doce de marzo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para dicha subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, fijado en la póliza de préstamo presentada con la demanda, y previniéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la

mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercero

Que la referida embarcación sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro de Matriculas de la Capitanía del Puerto de Cangas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—21.486)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de «Comercial Ferretera», Sociedad Anónima (C. O. F. S. A.), contra don Luis Pérez Ríos, en reclamación de cinco mil pesetas de principal, con más dos mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de los siguientes bienes, embargados a dicho ejecutado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en la casa número treinta y cuatro de la calle de Francisco Silveira, de esta capital, en cuanto a los bienes muebles se refiere:

Un despacho estilo Español y un reloj para caballero, de muñeca, en oro, con su cadena del mismo metal, marca Longines, tasado pericialmente todo ello en la suma de ocho mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de febrero, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-



viamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.491)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de doña Gloria de Monasterio y Redondo, contra don Felipe Sánchez Jadraque, para la efectividad de un préstamo hipotecario de doscientas treinta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

## Primera

Una casa en la ciudad de Guadalajara y su calle Carreterilla de San Roque, señalada con el número dieciocho, compuesta de planta baja y patio, con cinco habitaciones, cocina y retrete, que ocupa todo una extensión superficial de ciento veintiún metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con don Eugenio Moratilla; izquierda, con otra casa del propio don Felipe Sánchez Jadraque, y por la espalda, con don Juan García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al folio ciento sesenta y cuatro del tomo ochocientos sesenta, libro ciento once, finca número cinco mil seiscientos cuatro, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de veintidós mil pesetas.

## Segunda

Otra casa en dicha ciudad de Guadalajara y su calle Carreterilla de San Roque, señalada con el número veinte, compuesta de planta baja y patio, con cinco habitaciones, cocina y retrete, ocupando todo una extensión superficial de ciento veintiún metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa antes descrita, del propio don Felipe Sánchez Jadraque; izquierda, con la casa número veintidós de la misma calle, propia igualmente del señor Sánchez Jadraque, y por la espalda, don León y don Ruperto Calvo. Inscrita al folio ciento sesenta y seis del tomo ochocientos sesenta, libro ciento once, finca número cinco mil seiscientos cinco, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de dichos autos en la suma de veintidós mil pesetas.

## Tercera

Otra casa en Guadalajara y su plaza de Jádenes, hoy plaza del Capitán Moixareu Rivera, número cuarenta y uno; consta de piso bajo y corral y cuatro pisos, y linda: derecha, otra de herederos de Pedro Arroyo, hoy de doña María Fernández Cantaloja; izquierda, la de herederos de don Eugenio de Velasco, y espalda, corral de don Antonio del Bado. Practicada su medición resulta que tiene de fachada en planta baja, primera y segunda once metros; en la tercera, ocho metros, y en la cuarta, cinco metros, y de fondo, en todas ellas, veintidós metros ochenta centímetros. Inscrita al folio setenta y seis del tomo ochocientos veintinueve, libro ciento cuatro, finca mil setecientos diez triplicado, inscripción novena.

Tasada en la escritura de préstamo base de dichos autos en la suma de doscientas cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

## Cuarta

Casa sita en dicha ciudad de Guadalajara y su calle Carreterilla de San Roque, sin número, hoy señalada con el número veintidós, compuesta sólo de planta baja y patio, con cinco habitaciones, cocina y retrete, que ocupa todo

una extensión superficial de ciento ochocientos setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada setenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, y el resto está destinado a patio. Linda: Por la derecha, entrando, o Norte, con finca de don Felipe Sánchez Jadraque; izquierda, o Mediodía, con casa de Pablo Calvo Pedroviejo y Pilar Sánchez Coloma; espalda, o Poniente, casa de Crispín Calvo, y frente, o Saliente, Carreterilla de San Roque. Inscrita al folio ciento treinta y ocho vuelto del tomo ochocientos sesenta, libro ciento once, finca número cinco mil seiscientos seis, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de dichos autos en la suma de veintidós mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del próximo mes de febrero, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación fijado en la escritura base de dichos autos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.490)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de la Caja de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Rafael Sánchez Martínez Entrena, sobre acción real hipotecaria al amparo de la ley de Hipoteca Naval, para la efectividad de un crédito hipotecario de quinientas ochenta y nueve mil ciento sesenta pesetas de principal, con más veinticinco mil setecientos setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos para intereses, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo y por segunda vez de la embarcación siguiente:

Buque de pesca «San Juan Bosco», de casco de madera, con las siguientes características: Eslora, 21,60 metros; puntal, 3,20 metros; manga, 6,50 metros; tonelaje bruto, 115 toneladas; motor instalado en la misma tipo Diesel, marca «Burneister», de cuatro cilindros y 200 HP, y motor auxiliar a instalar en dicha embarcación sistema Diesel, patente «Vandeubre», tipo vertical, de un cilindro y seis HP de fuerza constante. Inscrita al folio dos mil quinientos noventa y seis de la tercera lista de la inscripción marítima de Málaga, a la hoja treinta y cuatro, folio número cuatrocientos setenta y cinco, tomo tercero provisional del libro de buques del Registro Mercantil de Málaga.

Tasado en la póliza de crédito base de estos autos en la suma de un millón ciento treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y doble y simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Málaga,

en acta levantada por débito del impuesto de Consumo de Lujo, y, en su virtud, considerar definitivo el depósito provisional de 6.600 pesetas hecho por el mismo en 25 de febrero de 1946, aplicándose 5.000 pesetas en concepto de defraudación; 250 pesetas como multa (artículo 28 del Reglamento), y 525 pesetas por recargo del 10 por 100 sobre las 5.250 pesetas de los anteriores conceptos; que se proceda devolver al interesado las 825 pesetas restantes a su favor del ingreso antes citado; y dar por terminado, una vez efectuada la operación, el expediente que, por el referido motivo, se sigue contra don Antonio Iglesias Guzmán por el Negociado de Investigación y Apremios, afecto a la Sección de Servicios Recaudatorios de la Corporación.

## Obras Públicas

568. Autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar, por el sistema de administración, las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de galerías en el Asilo de San José, de Chinchón, que fueron aprobadas en 22 de octubre de 1951, y que su total importe de 33.448,42 pesetas se abone con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», concepto número 382 del vigente Presupuesto de Gastos.

## Obras Sociales

569. Conceder Premios de Jubilación a los funcionarios provinciales que han pasado a situación pasiva durante el presente ejercicio, don Luis Pérez Albéniz, don Francisco Rozabal Farnés y don Francisco Lorente Altozano, en cuantía de nueve mensualidades para los dos primeros y seis al tercero, exentos de la Tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, por reunir las condiciones exigidas en el acuerdo de creación de los citados Premios y sus normas complementarias; y declarar de abono su importe con cargo al capítulo I, artículo quinto, concepto número 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

570. Aceptar propuesta de la Comisión Especial designada para dar redacción definitiva al Proyecto de Reglamento de Asisten-

visto informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 62.000 pesetas, al concepto número 277 que, en el capítulo VIII, artículo cuarto del vigente Presupuesto de Gastos, figura «Para vestuario, calzado, material y ropa de cama», del expresado Colegio; suplemento que será obtenido del concepto número 107, del mismo Presupuesto, aplicable a dotación de servicios con cargo a la participación de la Corporación en apuestas mutuas deportivo-benéficas.

560. Autorizar, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Presidencia de fecha 21 de septiembre próximo pasado, y visto el informe que emite la Intervención Provincial, la habilitación de un crédito extraordinario, por importe de 129.000 pesetas, a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo XI, artículo octavo, en nuevo concepto número 344-2, «Para obras de instalación de líneas eléctricas en los pueblos de la provincia»; crédito que, por su expresado importe, será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

561. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Dirección del Colegio provincial de San Fernando, y visto informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 37.315,40 pesetas, al concepto número 238, capítulo VIII, artículo cuarto del vigente Presupuesto de Gastos, «Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc.», del citado Colegio; suplemento que será obtenido del remanente de inversión que presenta el concepto número 108 del Presupuesto de 1952, «Para adición o mejora de consignaciones en Servicios de la Beneficencia», incorporado, como Resultas de dicho ejercicio, al Presupuesto en curso.

562. Autorizar, según lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, y visto informe que, según lo propuesto, emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito, por 15.000 pesetas, al concepto número 367 del vigente Presupuesto de Gastos, que, en su capítulo XIV, artículo primero, figura «Para retribuciones eventuales de personal», de dicho Servicio; suplemento



se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil y de Buques de Málaga, se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos, debiendo los licitadores conformarse con aquéllos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.487)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número trescientos cinco, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de don Agustín Archaga Villarejo, representado por el Procurador don Aquiles

Ullrich y Dotti, contra don Juan José Uzal Rey, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de la sentencia dictada, consistentes en bienes muebles, y que han sido valorado pericialmente en la suma total de mil seiscientos sesenta pesetas.

Se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle Sotomayor, número seis, de esta capital; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número cinco, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—21.488)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio verbal civil número ciento cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y tres, que se siguen en este Juzgado a instancia del factor mercantil don Antonio Criado del Vado, en nombre y representación de don Agustín Archaga Villarejo, contra don Pedro Li-

quete Díez, sobre reclamación de seiscientos sesenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado don Pedro Liqueste Díez, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

**Primera**

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, quinto, el día once del próximo mes de febrero, y hora de las once de su mañana.

**Segunda**

No se admitirán licitadores que no hayan depositado previamente el diez por ciento del avalúo, ni se admitirán posturas que no cubran como mínimo las dos terceras partes.

**Tercera**

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos quieran tomar parte en la subasta, pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con expresión de su tasación:

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en pana rameada, en perfecto estado de conservación, tasado en mil quinientas pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en poder del ejecutado don Pedro Liqueste Díez, en el piso tercero izquierda de la casa número siete de la calle de Bárbara de Braganza, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—21.489)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se

señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 19**

Juan Ríos Parecel, de veintidós años, jornalero; José Muro López, de treinta y dos años, jornalero; José Fernández Montero, de veinticinco años, jornalero; Marcial Simancas Simancas, de veintisiete años, jornalero, y Joaquín Montero Castillo, de diecinueve años, jornalero, comparecerán dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de los de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, primero, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos, por daños, bajo el número 341, de 1953.

(B.—34)

Carmen Fuertes Barbero, de veinticuatro años, casada, sus labores, hija de Luis y de Hortensia, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones, bajo el número 586, de 1952.

(B.—54)

**JUZGADO NUMERO 22**

Rogelio Blanco Valeira, mayor de edad, casado, con domicilio anteriormente en la calle de Goya, número 143, séptimo derecha, así como la esposa del mismo, Lidia, y la madre política, Constanza, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, el día 11 de febrero, y hora de las once treinta de la mañana, como denunciados, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que, con el número 12, del año actual, se sigue en este Juzgado por malos tratos.

(G. C.—79)

(B.—71)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

a obtener mediante las oportunas transferencias y por los respectivos importes de 10.000 y 5.000 pesetas, del disponible existente en los conceptos números 374 y 373 del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades que previene, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local.

563. Clasificar a don Ventura Pérez Hernanz, Peón caminero de Vías y Obras provinciales, jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, en sesión de 30 de agosto último, asignándole el haber pasivo anual de 11.469,02 pesetas, como 94 por 100 del respectivo regulador de 12.201,09 pesetas, cantidad que comprende el último sueldo disfrutado en activo y la parte proporcional al tiempo computable para su octavo quinquenio, en armonía con los treinta y siete años dos meses y cuatro días de servicio que le son acreditables; haber pasivo que percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 1 de agosto de 1953; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación, 83 del de Funcionarios de Administración Local y acuerdos de 27 de junio de 1946 y 25 de octubre de 1947.

564. Rectificar el haber pasivo que, por importe anual de pesetas 11.579,70, fué reconocido, en sesión de 16 de abril último, al Capellán jubilado de la Beneficencia provincial, don Lucas Parra Sánchez, cuyo historial de servicios, a virtud de dictamen de la Comisión de Personal aprobado en sesión de 30 de julio siguiente, debe considerarse acrecido en diez años once meses y veintiséis días, hasta un total computable, a efectos de clasificación, de treinta años tres meses y veintiséis días, con subsiguiente elevación del haber pasivo, que se entenderá cifrado, con efecto desde 1.º de febrero del corriente año, en cuantía de 15.972 pesetas, como 80 por 100 del respectivo regulador, de 19.965 pesetas, según lo dispuesto, en su artículo 20, por el vigente Reglamento general de esta Corporación.

**Servicios Recaudatorios**

565. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del primer semestre

del año en curso, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II, del título IV del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por los Servicios de esta Diputación correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, La Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y de la declaración de «valores perjudicados» referentes al primer semestre de 1951, que la expresada Tesorería formula, de conformidad con lo previsto en el título VI del indicado Cuerpo legal.

566. Aprobar propuesta de la Comisión provincial de Servicios Recaudatorios y, en su virtud, asignar a los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, dependientes de esta Diputación Provincial, a fin de que puedan dotar los Servicios de las respectivas Zonas de los medios adecuados para la gestión cobratoria de los recibos correspondientes al Impuesto de Radioaudición, el 0,80 por 100 de premio en período de pago voluntario sobre las cuantías que se hagan efectivas por el indicado Impuesto en cada Zona, y el 50 por 100 del importe que, por recargos, satisfaga el Estado a esta Corporación en recaudación ejecutiva por el mismo concepto cobratorio, sin que a los devengos por recaudación de este concepto les sean de aplicación las detracciones previstas en la Condición quinta del vigente Pliego regulador de la función de los repetidos Recaudadores, quedando, por lo demás, subsistente y en vigor el condicionado general y particular que para cada Zona contiene el mencionado Pliego en cuanto a premios, devengos, etc., referentes a la gestión de los conceptos que se vienen recaudando, y sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva la Corporación en la revisión del aludido Pliego en orden a los devengos que en él se consignan y a los premios que por el presente acuerdo quedan reconocidos.

567. Quedar enterada y conforme con la resolución de la Dirección General de Usos y Consumos, de fecha 8 de marzo de 1948, recaída en recurso de alzada interpuesto ante la misma por don Antonio Iglesias Guzmán, contra fallo de la Delegación de Hacienda